



**VERSIÓN PÚBLICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 96 / SOLICITUD DE INF. 97-2019 / 18-07-2019 / RESP. 30-07-2019**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de julio de dos mil diecinueve -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 97-2019, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad de expleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: SOLICITO ACUERDO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, POR RENUNCIA VOLUNTARIA Y APROBACION DE GRATIFICACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD, RENUNCIA QUE SURTIÓ EFECTO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2019; DICHO ACUERDO ES PARA PRESENTARLO EN LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Secretaría Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Conceder la información solicitada: a) **COPIA SIMPLE DE ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 652 TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE;** en la cual se otorga la gratificación por renuncia voluntaria al expleado [REDACTED]. b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de dirección de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.